TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SALA DE DECISIÓN LABORAL

Magistrada Ponente: Martha Ruth Ospina Gaitán

Expediente No. 25843 31 03 001 2019 00100 01

Tatiana Rodríguez Triviño y Otra vs. DELTEC S.A. y Otra.

Bogotá D. C., ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020, **se corre traslado** por el término de **5 días hábiles** a la parte apelante, quien podrá presentar alegatos por escrito durante dicho plazo con estricta sujeción a las materias que fueron objeto del recurso de apelación, al cabo del cual se concederá un término igual de **5 días hábiles** a la contraparte con el mismo propósito.

Por Secretaría Laboral, notifíquese este auto a través del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, en los términos de los artículos 103 del Código General del Proceso, aplicable a los procedimientos laborales por virtud del principio de integración normativa consagrado en el artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, así como en el micrositio web https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cundinamarca-sala-laboral.

En firme este proveído, ingrésese el expediente al despacho con el respectivo informe secretarial, para proferir decisión de segunda instancia.

Notifíquese y cúmplase,

MARTHA RUTH OSPINA GAITÁN
Magistrada

Firmado Por:

MARTHA RUTH OSPINA GAITAN
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL

Rama Judicial
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca
Republica de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR SALA 003 LABORAL DE CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7f4338131914758c3f61519af0b4f9d5216cee22837bb50e512efa334d137d47
Documento generado en 08/04/2021 01:23:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica